

**OC01**

**MANEJO PRODUCTIVO Y REPRODUCTIVO EN OVINO-CAPRINO**

**Área:** Ganadería  
**Modalidad:** Presencial  
**Duración:** 25 horas  
**Plazas:** 15 alumnos

**Contenido**

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos. ....	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos. ....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA.....	3
4. PROGRAMA.....	4
4.1. Teoría.....	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA.....	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador.....	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	5
7.1. Manual.....	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS.....	6
8.1. Aula de teoría.....	6
8.2. Aula de prácticas.....	7

Acción formativa

9. Campo de prácticas .....	7
10. EVALUACIÓN. ....	7
10.1. Requisito para poder realizar la evaluación. ....	8
10.2. Evaluación. ....	8
10.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	8
11. CUALIFICACIÓN .....	8
12. CONVALIDACIONES .....	8
13. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS. ....	8



## 1. DESTINATARIOS

Destinado a ganaderos y trabajadores de explotaciones ganaderas, e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

### 1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

### 1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Ganaderos o trabajadores de explotaciones ganaderas.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

## 2. OBJETIVOS.

Proporcionar al alumnado una capacitación básica teórica y práctica para el manejo productivo y reproductivo de pequeños rumiantes.

Iniciar al alumno en los conocimientos básicos relativos a la inseminación artificial y el control de la reproducción, y su importancia e incidencia en la producción y rentabilidad general de la explotación.

Ofrecer formación que pueda mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral de los trabajadores.

## 3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo (modificado por el Real Decreto 441/2001), que es la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 98/58/CE, normativa general básica en materia de bienestar de los animales en las granjas.

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por la que se establece y regula el Registro General de explotaciones ganaderas (REGA).

Ley 8/2003, de sanidad animal.

Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Decreto 121/2012, de 28 de septiembre, por la que se establece la ordenación ovina y caprina de la Región de Murcia.

Reglamento CE 1099/2009 de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Real Decreto Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Reglamento CE 1/2005, de 22 de diciembre de 2004 de protección de los animales durante su transporte.

#### 4. PROGRAMA.

##### 4.1. Teoría.

Tema 1. Manejo productivo y reproductivo. Conceptos para una correcta gestión reproductiva y productiva. Medidas de manejo de la explotación. (2'5 horas)

Tema 2. Parideras y ahijamientos. Tipos. Importancia del manejo. Sistemas productivos. (4 horas)

Tema 3. Importancia del macho en la reproducción, características a tener en cuenta. (2 horas)

Tema 4. Gestación: duración y necesidades de la hembra. (2 horas)

Tema 5. Cebo. (1 hora)

Tema 6. Destete. (1 hora)

Tema 7. Recría: edad de inicio en la reproducción, manejo. (2'5 horas)

Tema 8. Orientación comercial. (1 hora)

##### 4.2. Práctica

Tema 1p. La reproducción en ovino-caprino. (5 horas)

Tema 2p. Comercialización. Clasificación y categorización de la producción (cordero/cabrito). (4 horas)

## 5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
<b>Horas totales</b>	<b>25</b>
Horas teóricas	16
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	9
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	0
Horas presenciales	25
Horas no presenciales	0

## 6. REQUISITOS DE PERSONAL

### 6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**RC.1** Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

### 6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

**RP.1** Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

**RP.2** Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

**RP.3** Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o bien Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o el título de grado adecuado a los temas a impartir en el curso.

## 7. MATERIAL NECESARIO.

### 7.1. Manual

No existe manual.

### 7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

### 7.3. Material necesario para la práctica.

#### 7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede.

#### 7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

Se indicará el material necesario para los alumnos necesario para el desarrollo de la práctica. Se deberá especificar lo más claro posible en cuanto a características y clasificaciones.

Para la realización de la práctica se precisa el equipo mínimo de bioseguridad (EPIS) para visitar una explotación ganadera, compuesto por:

- Mono-buzo visita desechable
- Calzas cubrebotas
- Guantes desechables (vinilo, o nitrilo)
- Mascarillas FFP2

#### 7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No se precisa ningún equipo o maquinaria especiales para el desarrollo de la práctica.

Sí se va a requerir los servicios de un transporte (autobús) para el desplazamiento al lugar de las prácticas.

## 8. REQUISITO DE LAS AULAS

### 8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

**RAT.1** Una superficie mínima de 2m<sup>2</sup>/alumno.

**RAT.2** Aseos.

**RAT.3** Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

**RAT.4** Pizarra.

**RAT.5** Ordenador.

**RAT.6** Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
  - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
  - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
  - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
  - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
  - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
  - Equipo informático
  - Conexión a internet
  - Cámara de vídeo.
  - Micrófono.
  - Altavoz.
- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

### 8.2. Aula de prácticas.

No procede.

### 9. Campo de prácticas.

No procede.

### 10. EVALUACIÓN.



### 10.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

### 10.2. Evaluación.

### 10.3. Normas de ejecución de la evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que se tiene en cuenta varios parámetros:

La participación en la fase práctica.

La Asistencia. No se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados a más del 10 % de las horas totales del curso.

## 11. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

## 12. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.

## 13. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

**Práctica 1:** La reproducción en ovino-caprino.

Se podrá incluir la visita a un centro de Selección y mejora genética de ovino o caprino.

O, alternativamente, exponer y mostrar, con ayuda de material y herramientas didácticas, todo el proceso de extracción y preparación de dosis seminales. Comenzando por los animales sementales y siguiendo todo el proceso que conlleva el procedimiento de extracción y preparación: animales, instalaciones y equipamiento, protocolo y procedimiento, extracción, contrastación/valoración, preparación y conservación, expedición,....

**Práctica 2:** La producción en ovino-caprino.

En esta segunda práctica se podrá incluir la visita a un Centro de Tipificación de canales, para ver todo el proceso de clasificación y comercialización, desde la llegada o recepción del animal al Centro, hasta su almacenamiento y expedición como producto de consumo.

O, alternativamente, exponer y mostrar, con ayuda de material y herramientas didácticas, el proceso de clasificación y comercialización de canales de ovino/caprino.